



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el día **treinta de diciembre de dos mil veinte**, adoptó los siguientes acuerdos:

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

Una vez ha dada lectura por la Presidencia al enunciado del punto número uno del orden del día de aprobación del acta, pide autorización el Concejal Delegado del Área de Urbanismo **D. José Luis Vera Mesa**, manifestando que sobre su respuesta a una pregunta en el pleno anterior, hace unas afirmaciones Doña Jennifer Miranda Barrera, que pide que rectifique sino tomará medidas para resarcir su honor.

Toma la palabra la Portavoz del grupo Socialista, **Doña Jennifer Miranda Barrera**, e indica que no estamos en el debate al respecto de lo que se dijo o no, entiende que el acta lo que hace es contemplar expresamente lo que se dice en la sesión plenaria y teniendo en cuenta que efectivamente usted afirma que no le consta que exista ninguna, no recordando ahora los términos exactos de la pregunta.

Interviene **Don José Luis Vera Mesa**, indicando que la pregunta la realiza D. David Dantos Delgado y versa así: ¿Me podría facilitar los dos últimos años el número de desistimientos de licencias de obras?

En mi respuesta por escrito le cometo: *hecha la consulta en el área administrativa de urbanismo, me comentan que es muy difícil determinar el listado de desistimientos de licencias, porque la mayor parte se trata de desistimientos por parte del Ayuntamiento a los interesados, cuando pasado un plazo determinado los interesados no presentan lo que se les ha requerido, se trata casi siempre de comunicaciones previas, no recuerdan ninguna licencia de obra mayor para la que el interesado haya pedido su desistimiento. El área administrativa me ha pedido que le traslade la consulta a los SAC para ver si ellos pueden remitir un documento que contenga esta información de una manera más detallada. A fecha de hoy no disponemos de una respuesta, si nos pueden facilitar el documento se lo haré llegar por correo electrónico.*

Por lo que ahora pregunta a Doña Jennifer ¿En qué punto de mi respuesta dice que no se ha desistido de ninguna licencia?

Interviene **Doña Jennifer Miranda Barrera** señalándole que no recuerda de que se haya desistido. Yo en el pleno anterior le saqué aquí uno de los muchos decretos.

Insiste el **Sr. Vera Mesa**, ¿en qué punto de mis tres párrafos dice que no haya desistimientos de licencia?

La **Sra. Miranda Barrera** le pregunta ¿entonces qué problema hay con el acta?

Responde el **Sr. Vera Mesa** en lo que usted afirma.

La **Sra. Miranda Barrera** vuelve a intervenir para dirigirse al Sr. Vera Mesa indicándole que lo repito nuevamente, efectivamente hay un error en su respuesta, no sé si intencionado o no, respecto al número de desistimientos, porque en el mismo día del Pleno yo le saqué aquí un decreto donde hay un desistimiento de una obra mayor y si yo lo puedo encontrar en los Decretos, usted como responsable del área de Urbanismo entiendo que debería saber por lo menos buscarlo. Por lo tanto, y me va a disculpar, no voy a retirar lo afirmado en la sesión plenaria anterior y mantengo lo que dije entonces y solicito que conste en acta.

Don José Luis Vera Mesa interviene diciendo que también quiere que conste en acta su respuesta: "No recuerdo ninguna licencia de obra mayor a la que el interesado haya pedido el desistimiento".

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** señalando que lo dejamos aquí, porque este punto es solo la aprobación del acta, consta en este Pleno lo que usted ha afirmado y de hecho que se diga en el pleno no quiere decir que sea cierto, cada uno afirma y luego serán otros órganos los que tienen que dirimir si es cierto o no, lo importante es que se han expresado, lo ha transmitido y no ha rectificado la portavoz.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

II.- PARTE DECLARATIVA

1.- MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA RECUPERACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES VACÍOS Y EL EMPRENDIMIENTO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Ciudadanos, con fecha 10 de diciembre de 2020, registro de entrada n.º 47345, se presenta moción para la creación de una línea de ayudas para promover la recuperación de los locales comerciales vacíos y el emprendimiento, con el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus ha dado paso a una crisis económica sin precedentes. En esta situación, los pequeños negocios han sido los más castigados por la emergencia sanitaria. Las pymes son las que se encuentran en mayor riesgo, ya que dependen en gran medida de la demanda local y les es más difícil conseguir financiación que a empresas más grandes. Estas pequeñas y medianas empresas se han convertido en las "otras" víctimas de la Covid-19 y es que el coronavirus está hundiendo al pequeño comercio.

Lo grave de esta situación de incertidumbre que vivimos actualmente no es sólo la capacidad de afectación que ya vemos que tiene el virus sobre la salud, igual de importante es la incertidumbre sobre cuál será la afectación a nivel social y económico.

El coronavirus se está llevando por delante muchos negocios. Los comercios locales se están viendo asfixiados por la crisis económica. El coste de los alquileres y el resto de pagos a los que deben hacer frente (suministros, impuestos, salarios...) ahoga a los empresarios, que, si no obtienen ayuda, se verán abocados al cierre. Las pymes necesitan el apoyo de las instituciones para que puedan seguir contribuyendo al tejido productivo.

El coronavirus no ha hecho distinciones de género, edad, ni clase social. En el ámbito de la economía, pocos sectores se han salvado de la crisis y miles de empresas, grandes y pequeñas, han visto reducidos a cero sus ingresos con un horizonte muy oscuro.

Una de las grandes derivadas de esta crisis sanitaria en España con grandes efectos económicos es el alquiler de los locales comerciales. Por un lado, los empresarios tuvieron sus negocios parados casi dos meses y la reactivación va a ser más lenta de lo que nos gustaría. Desgraciadamente, muchos autónomos no podrán afrontar el arrendamiento de los locales comerciales, sobre todo en ciudades con los precios por las nubes, o no le saldrán las cuentas para mantener abiertos sus negocios.

Además, la crisis del covid-19 ha cambiado profundamente la rutina de los trabajadores y, por supuesto, el rol de las oficinas y locales comerciales como lugares físicos a los que acudir cada día para trabajar. Frente a esta situación, los locales destinados tanto a actividades comerciales como a servicios, sufrirán repercusiones importantes a corto y medio plazo y verán inevitablemente un

descenso en la demanda, de tal forma que una considerable cantidad de ellos acabará por ser desocupados.

Los locales comerciales vacíos crecen día a día, y cada vez más rápido, debido al cierre de negocios derivado de la profunda crisis económica provocada por el Covid-19. Los comercios se vieron obligados a bajar la persiana por el confinamiento. Y gran parte no la volverá a levantar, dejando vacantes los espacios que ocupa, en muchos casos de alquiler. El sector calcula que entre el 15% y el 20% de los locales pueden quedarse vacíos. Desde la Confederación Española de Comercio (CEC), algo más pesimistas, aseguran que, si no se reactiva el consumo, uno de cada cuatro comercios a pie de calle cerrará.

Desde esta administración, se deben articular los mecanismos necesarios para favorecer la recuperación de los locales comerciales vacíos y a su vez generar economía y empleo. Desde Ciudadanos Cs, creemos que es el momento adecuado para incentivar sinergias comerciales en las Zonas Comerciales Abiertas de Granadilla, que conlleven a la consolidación y creación de empleo. Por ello, proponemos la financiación de los gastos de arrendamiento de locales comerciales vacíos como fórmula para incentivar la recuperación del comercio local, mediante la instalación de nuevas actividades e iniciativas que generen flujos de personas y empresas. Una de las actuaciones esenciales para el impulso y desarrollo de la reactivación económica, lo constituye la movilización de superficies infrautilizadas, en este caso, locales comerciales. Considerando, que resulta clave promover el impulso de la actividad económica, con el fin de generar flujos de personas y actividad en zonas comerciales abiertas, elevamos para su aprobación, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Crear una bolsa de locales vacíos en las zonas comerciales abiertas.

SEGUNDO.- Convocar una línea de ayudas (subvención) con el objeto de recuperar los locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas, mediante la financiación de los gastos de arrendamiento de los locales comerciales, a aquellos empresarios/as que lo destinen de forma directa y profesional a iniciar una actividad empresarial y/o comercial en alguno de los locales comerciales que se incluyan en la bolsa de locales vacíos situados en el municipio”.

2.- La Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 23 de diciembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

4.- Durante el debate, se realizan varias enmiendas por los portavoces de los grupos Popular y Coalición Canaria, que debatidas son aceptadas por el concejal proponente, modificándose el acuerdo del punto número uno en el sentido de todos los locales existentes en el Municipio, no sólo en las zonas comerciales



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

abiertas y retirando en su totalidad el punto número dos, quedando por tanto con un punto único el acuerdo a votar.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, resultando que por **unanimidad** de todos los asistentes el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

ÚNICO.- Crear una bolsa de todos los locales vacíos que existan en el municipio.

2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA SOBRE EL CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS Y GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1- Con fecha 15 de diciembre de 2020, con registro de entrada n.º 47.934, se presenta moción por el Concejale de Si Podemos Granadilla, sobre el control de precios de alquileres abusivos y garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as, con el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago

de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social.

España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 % del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía con 8.806 y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación.

Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspassa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que, en junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

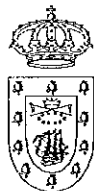
Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Ámsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia.

Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.»

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo

plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación con el derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares.

Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

*Por todo ello: **SÍ PODEMOS GRANADILLA**, propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, inste al Gobierno de España a:

1.- Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar

su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

2.-Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes”.

2.- La Comisión Informativa del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 23 de diciembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, con la enmienda del grupo Socialista que ha sido admitida por el proponente, resultando **seis votos a favor** (5 de los concejales del Grupo Socialista y 1 del concejal de Si Podemos Granadilla integrado en el grupo Mixto) **once votos en contra** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **una abstención** (del concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo Mixto), por todo ello, el **Ayuntamiento en Pleno acuerda rechazar** la moción presentada por el concejal de Si Podemos Granadilla.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE COMEDOR Y SUS ALUMNOS CUOTA 0.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de diciembre de 2020, por registro electrónico con n.º 299121642480, se presenta moción por el grupo Socialista Granadilla, para la mejora del servicio de comedor y sus alumnos cuota 0, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy sabemos que el comedor escolar es un espacio imprescindible dentro del centro educativo. Cuando fueron creados, tuvo lugar para dar un servicio a los niños y niñas cuyos padres, entonces la mayoría, trabajaban durante el mediodía. Qué mejor espacio para dejar a tus hijos e hijas adecuadamente atendidos y protegidos en el mejor entorno, el escolar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El comedor escolar es esencial para las familias más vulnerables ya que garantiza una comida saludable al día que de otra manera no está asegurada. Este espacio de mediodía es una oportunidad educativa fundamental para este alumnado vulnerable ya que es un ámbito de integración y socialización para la infancia y adolescencia

La pandemia que estamos viviendo está desbaratando nuestras vidas. Desde que empezó la emergencia sanitaria y social producida por la COVID-19, las desigualdades han aumentado considerablemente. Son numerosas las familias que han perdido su trabajo y que no pueden asegurar una alimentación saludable a sus hijos e hijas.

El modelo de gestión actualmente implantado deja sin este servicio esencial a miles de niños durante los períodos vacacionales y en fechas que no coinciden con el período lectivo que fija la Consejería de Educación.

En Granadilla de Abona, de los 14 centros de Infantil y Primaria, y aquellos que cuentan con el servicio de comedor (10 Centros), durante estos períodos vacacionales, no ofrecen el servicio de comida diaria prevista (desayuno y/o almuerzo) a su alumnado, con especial afección a los niños y niñas de familias bonificadas con "Cuota 0" o "Mínima" por dificultades económicas. Llamamos "Cuota 0" o "Mínima" a aquellas rentas familiares que se sitúan por debajo de los 6.454,03 €/año. (BOC Nº 168. Jueves 20 de agosto de 2020 – 2930 instrucciones para la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2020-2021)

Con el fin de mitigar las consecuencias que esto produce, y para garantizar que estos niños y niñas que se benefician del plan "cuota cero" durante los períodos lectivos puedan recibir alimentos en los mismos términos en que se produce durante esas jornadas, el Grupo Socialista propone que el Pleno de la Corporación

ACUERDE

- 1. Que se realice de manera inmediata contacto con los centros escolares desde Servicios Sociales, con el fin de conocer el número de niños y niñas que pertenecen a "Comedor Cuota 0" y que, atendiendo a esa información, se contacte con las familias beneficiarias.*
- 2. Que se establezca una herramienta municipal con carácter inmediato que ayude a minorar esta carencia y que supla la alimentación de este programa insular a los efectos de que ningún niño o niña sin recursos no pueda alimentarse adecuadamente durante el período vacacional.*
- 3. Dadas las fechas en las que nos encontramos y siendo este el primer período vacacional del curso 2020/2021, se realice de forma ágil para poder afrontar la*

situación, solicitando encarecidamente al gobierno municipal que adopte esta propuesta de acuerdo incluso con carácter previo a la celebración del pleno municipal.

DATOS:

Centros Educativos con Desayuno Escolar				
Código	Nombre del Centro	Dirección	Municipio	Teléfono
18001560	CEIP ABONA	C/ LA GROTAVA, 111	GRANADILLA DE ABONA	922 311251
18001767	CEIP CHARCO DEL PINO	C/ CHARCAV, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 770329 / 922 770231
18001932	CEIP GRANADILLA DE ABONA	C/TA. SAN MIGUEL, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 771131
18011681	CEIP ISAAC DE NEGA	C/ LAS ADAGIAS, 7	GRANADILLA DE ABONA	922 180811
18001391	CEIP JUAN GARCIA PEREZ	C/ JUAN XXIII, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 311311 / 922 311333
18015436	CEIP LA JURADA	C/ LA CONSTITUCIÓN, 3	GRANADILLA DE ABONA	922 334111
18010657	CEIP LA PASADA	C/ LA PASADA, S/N (LA PASADA)	GRANADILLA DE ABONA	922 474111 / 922 474133
18008141	CEIP LOS ABRIGOS	C/ LA LAYA, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 370111
18015418	CEIP MONTAÑA PELADA	AVDA. MAR ADRIATICO, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 352611 / 922 352633
18010413	CEIP MONTAÑA ROJA	C/ MENCY DE ABONA, 4	GRANADILLA DE ABONA	922 352651
Total: 10				
Centros Educativos con Desayuno Escolar				
Código	Nombre del Centro	Dirección	Municipio	Teléfono
18001560	CEIP ABONA	C/ LA GROTAVA, 111	GRANADILLA DE ABONA	922 311251
18001767	CEIP CHARCO DEL PINO	C/ CHARCAV, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 770329 / 922 770231
18001932	CEIP GRANADILLA DE ABONA	C/TA. SAN MIGUEL, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 771131
18011681	CEIP ISAAC DE NEGA	C/ LAS ADAGIAS, 7	GRANADILLA DE ABONA	922 180811
18001391	CEIP JUAN GARCIA PEREZ	C/ JUAN XXIII, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 311311 / 922 311333
18015436	CEIP LA JURADA	C/ LA CONSTITUCIÓN, 3	GRANADILLA DE ABONA	922 334111
18010657	CEIP LA PASADA	C/ LA PASADA, S/N (LA PASADA)	GRANADILLA DE ABONA	922 474111 / 922 474133
18008141	CEIP LOS ABRIGOS	C/ LA LAYA, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 370111
18015418	CEIP MONTAÑA PELADA	AVDA. MAR ADRIATICO, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 352611 / 922 352633
18010413	CEIP MONTAÑA ROJA	C/ MENCY DE ABONA, 4	GRANADILLA DE ABONA	922 352651
18011311	IES EL MEDANO	AVDA. MAR ADRIATICO, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 372611 / 922 369167
18011371	IES GRANADILLA DE ABONA	AVDA. MENCY DE ABONA, S/N	GRANADILLA DE ABONA	922 374111
18011371	IES LOS CARDONES	C/ ALONDRA, S/N LOS CARDONES	GRANADILLA DE ABONA	922 383111
18010567	IES MAGALLANES	C/ LIBERTAD, 27	GRANADILLA DE ABONA	922 374011 / 922 474026
Total: 13				

Comedor Cuota 0 – Cabildo de Tenerife – reparto Julio/Diciembre 2020.

Centro	09/07/2020	02/12/2020	
CEIP Charco del Pino	7	8	
CEIP Montaña Roja	22	14	
CEIP Montaña Pelada	3	5	
CEIP Granadilla de Abona	54	68	
CEIP La Pasada	33	41	
CEIP Los Abrigos	23	37	
SUBTOTAL	142	173	21% de incremento
Centros escolares de San Isidro	—	174	
TOTAL	—	347	

2.- La Comisión Informativa del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 23 de diciembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Segue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, resultando, **siete votos a favor** (5 de los concejales del Grupo Socialista, 1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, integrados ambos en el grupo Mixto) **once votos en contra** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, por todo ello, el **Ayuntamiento en Pleno acuerda rechazar** la moción presentada por el Grupo Socialista.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sigue la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista que consta en acta (...)

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PIROTÉCNICA SILENCIOSA.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de diciembre de 2020, por registro electrónico con n.º 299121642480, se presenta moción por el grupo Socialista Granadilla, para la implantación de la pirotécnica silenciosa, con el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son cuantiosos los efectos perjudiciales que producen los espectáculos pirotécnicos habituales usados en actos públicos. Estos efectos perjudican tanto en la salud de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y bebés, como en la de los animales.

Una de las principales características de los niños con autismo es que padecen un desorden del procesamiento sensorial, tienen los sentidos exacerbados, y especialmente el oído, percibiendo los ruidos de manera aumentada, provocándoles un alto nivel de ansiedad y estrés, incluso puede causarles crisis. Muchas familias buscan sitios alejados para pasar las fiestas y así no exponerlos a los ruidos.

Los animales sienten verdadera fobia hacia la pirotecnia, pues al tener el oído más sensible que el humano la experiencia es más intensa. Cada año durante las fiestas muchos son los animales que desaparecen de sus hogares asustados por el estruendo. Algunos se pierden o son atropellados.

Cada vez hay más ciudades españolas y europeas y del resto del mundo que se suman a la pirotecnia silenciosa, priorizando el espectáculo de color y luz frente al sonido.

El objetivo de esta moción es asegurar la calidad y vistosidad de un espectáculo visual de pirotecnia, pero aminorando considerablemente el ruido estrepitoso de los fuegos de artificio convencionales y haciendo que las celebraciones sean inclusivas, respetuosas y sensibles con sus vecinas y vecinos.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita que el Pleno de la Corporación

ACUERDE

Que se empiecen a usar en todos los actos donde se vayan a realizar exhibiciones de pirotecnia los fuegos artificiales "silenciosos" para que así todos los vecinos y vecinas puedan disfrutar de un espectáculo de luces y que no sufran las personas con enfermedades que hacen que sean sensibles al ruido ni tampoco los animales.

Que se regule el uso de petardos por particulares para que se haga un uso responsable, molestando lo menos posible a los vecinos".

2.- La Junta de Portavoces, con fecha 23 de diciembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

3.- Durante el debate del asunto son aceptadas por el Grupo Socialista dos enmiendas del Concejal de Ciudadanos que se añaden como puntos tercero y cuarto, así como se acepta sustituir en la redacción del primer punto la palabra "silencioso" por "cuyo ruido sea de baja intensidad", a propuesta del Grupo de Coalición Canaria.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación resultando que por **unanimidad, el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- Que se empiecen a usar en todos los actos donde se vayan a realizar exhibiciones de pirotecnia los fuegos artificiales cuyo ruido sea de baja intensidad para que así todos los vecinos y vecinas puedan disfrutar de un espectáculo de luces y que no sufran las personas con enfermedades que hacen que sean sensibles al ruido ni tampoco los animales.

Segundo.- Que se regule el uso de petardos por particulares para que se haga un uso responsable, molestando lo menos posible a los vecinos.

Tercero.- Que desde la Concejalía de Cultura y Fiestas se contemple la posibilidad de crear tramos sin ruidos en aquellos actos festivos que se organicen con carácter municipal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Cuarto. Que se inicien los trámites para modificar la Ordenanza Municipal de Ruidos en el sentido de que se regule el uso de petardos y pirotecnia en el ámbito privado.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2020 hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria”.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Granadilla de Abona, a doce de enero de dos mil veintiuno.

Nº Bº
El Alcalde-Presidente

